

Resolución 413/XI, sobre la adopción de medidas en materia de justicia y emergencias, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026. [RP-P-2.193/XI – 02.10.2026]**PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES**

De acuerdo con el artículo 94.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 413/XI, sobre la adopción de medidas en materia de justicia y emergencias, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 4 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 30 de septiembre de 2026, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de justicia y emergencias, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 81.350).

Finalmente, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a establecer las siguientes medidas:

EMERGENCIAS

1. Incorporar la formación en emergencias y autoprotección a los centros educativos, con contenidos prácticos adaptados a cada edad sobre cómo actuar ante una alerta, cómo evacuar o confinarse, cómo prestar primeros auxilios básicos y cómo proteger a los miembros más vulnerables de la familia.
2. Garantizar protocolos específicos de protección para personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes, promoviendo que las comunidades de propietarios, centros residenciales y servicios municipales dispongan de planes concretos de evacuación y asistencia.

JUSTICIA

3. Incentivar y apostar por la modernización y digitalización de la administración de justicia tratando de buscar que todos los órganos judiciales de la región puedan prestar su servicio en las mejores condiciones.
4. Asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a la administración de justicia en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a solicitar al gobierno de la nación establecer las siguientes medidas:

EMERGENCIAS

1. Avanzar en la homogeneización de protocolos y criterios de actuación de los distintos cuerpos de emergencias, protección civil y bomberos, favoreciendo la interoperabilidad de medios y reforzando las labores preventivas desarrolladas durante todo el año.
 2. Reforzar los medios materiales, tecnológicos y humanos de la AEMET en la Comunitat Valenciana, mejorando los sistemas de predicción y los protocolos de emisión de avisos ante episodios de lluvias torrenciales y fenómenos meteorológicos extremos.
 3. Reforzar los sistemas de control hidrológico, monitorización de caudales, alerta temprana y comunicación de emergencias para garantizar la protección de la población ante fenómenos meteorológicos extremos.
 4. Mejorar la coordinación entre la AEMET, la Confederación Hidrográfica del Júcar y los organismos estatales de protección civil, garantizando el intercambio inmediato de información meteorológica e hidrológica y la comunicación de cualquier situación que pueda suponer un riesgo para la población.
-

5. Acelerar la ejecución de las obras hidráulicas de interés general pendientes en la Comunitat Valenciana, especialmente las destinadas a reducir el riesgo de inundación, garantizando su financiación suficiente y estableciendo un calendario público de ejecución.
6. Reforzar las actuaciones de conservación, mantenimiento y adecuación de los cauces de competencia estatal, priorizando los puntos críticos para la evacuación de avenidas y las zonas con mayor riesgo para la población.
7. Revisar y actualizar los planes de gestión del riesgo de inundación y los estudios de inundabilidad de competencia estatal, incorporando las conclusiones de los últimos episodios extremos.
8. Revisar de manera inmediata la situación de los planes de emergencia de las presas de competencia estatal situadas en la Comunitat Valenciana, garantizando que los legalmente exigibles estén aprobados, implantados, actualizados y plenamente operativos, así como que cuenten con sistemas de comunicación, alerta y aviso a la población eficaces.
9. Realizar simulacros periódicos de los planes de emergencia de las presas de competencia estatal, con participación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, protección civil, la Generalitat y los municipios potencialmente afectados, comprobando los tiempos de aviso y respuesta y la coordinación entre administraciones.
10. Garantizar la comunicación inmediata a las autoridades competentes de cualquier desembalse extraordinario, maniobra relevante, incidencia o situación de riesgo en una presa de competencia estatal que pueda afectar a las poblaciones situadas aguas abajo.
11. Reforzar la red nacional de alerta y los sistemas estatales de comunicación de emergencias, garantizando que la información procedente de los organismos estatales llegue de forma inmediata a las administraciones competentes y pueda ser trasladada a la población con la máxima antelación posible.
12. Adoptar cuantas medidas resulten necesarias para proteger la vida, la integridad física y los bienes de los ciudadanos residentes en zonas inundables, asumiendo como prioridad absoluta la prevención de nuevas tragedias humanas derivadas de fenómenos meteorológicos adversos.

JUSTICIA

13. Crear y poner en funcionamiento efectivo las nuevas unidades judiciales asignadas a la Comunitat Valenciana, garantizando su adecuada dotación de personal, medios materiales y recursos tecnológicos, con el objetivo de reducir la carga de trabajo, agilizar la resolución de procedimientos y mejorar la calidad y eficiencia de la administración de justicia.
14. Garantizar el desarrollo de la carrera profesional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia, asegurando su reconocimiento económico mediante los complementos retributivos correspondientes y avanzando hacia una homologación salarial efectiva para quienes desempeñen funciones equivalentes en el conjunto del territorio nacional.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 2 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero